

CREANDO UNA ESCRIBANÍA DEL CRIMEN EN
LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Créase en la provincia de Santiago de Chuco, una Escribanía del Crimen, con igual haber al que disfrutaban los actuales escribanos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos veinticuatro.

GUILLERMO REY, Presidente del del Senado.

F. A. MARIÁTEGUI, Presidente de la Cámara de Diputados.

R. C. Espinora, Senador Secretario.

Eduardo C. Basadre, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de enero de mil novecientos veinticuatro.

A. B. LEGUÍA.

J. E. Ego Aguirre.